

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

UNIDAD ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MIRANDA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.406 de fecha 7 de mayo de 2014, fue publicado por la Fiscal General de la República, resolución signada con el número 378, mediante la cual crea la UNIDAD ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Dicha Unidad tendrá rango de coordinación y mantendrá una relación funcional con la Dirección de Asesoría Técnica-Científica e Investigaciones y los despachos fiscales a nivel nacional.

La unidad tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Administrar bases de datos que permitan el aporte de información efectiva en la investigación de los delitos contemplados en la Ley Contra el Secuestro y la Extorsión.
- 2.- Practicar en los términos del Código Orgánico Procesal Penal, las diligencias necesarias y pertinentes, dirigidas al abordaje del sitio del suceso, colección o recepción de los objetos activos y pasivos, así como otras actuaciones en la investigación criminal que guarden relación con la perpetración del hecho punible.
- 3.- Evaluar eventos propios en materia de secuestro y extorsión, para diagnóstico de líneas de investigación a seguir.
- 4.- Cualquier otra que en su condición de auxiliares del Ministerio Público sea permitida por la ley y asignada por la Fiscal General de la República.

La unidad estará a cargo de un coordinador quien prestará servicio a tiempo completo y será de libre nombramiento y remoción de la Fiscal General de la República. Contará con un personal profesional y administrativo que se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 5 artículos.

Para revisar el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/mayo/752014/752014-3973.pdf#page=36>

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 07 de mayo de 2014

Zaibert & Asociados